cando como se especifica en la documentación aportada las correspondientes medidas correctoras al uso para la protección de la avifauna.

Así mismo y de forma anticipada, se debe comunicar la fecha de inicio de los trabajos y de terminación de los mismos a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y la propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba y de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

DECLARO

Viable, a los efectos ambientales, el Proyecto de «Línea aérea de 220 kV para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II, hasta la subestación de Villanueva del Rey», en los términos municipales de Palma de Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Acciona Energía, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo, Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y al Promotor del Proyecto, Acciona Energía, S.A.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

Redactor: Agrimensur Consulting, S.L.

Las principales características de la línea objeto del presente expediente, son las siguientes:

- Emplazamiento: Tt.mm. Palma del Río y Écija.
- Altitud: Recorrido de la línea alrededor de la cota 200 m.
- Longitud total: 16.615 m.
- Número de alineaciones: 3 (6.456 2.744 7.415).
- Tensión de servicio: 220 kV.
- Tensión más elevada: 245 kV.
- Potencia: 100 MVA.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Soportes: Perfiles angulares unidos por celosía, cuerpo tronco piramidal y armado prismático.
- Cadenas de aisladores: suspensión en apoyos alineación y amarre en apoyos fin de línea.
 - Número de aisladores: 16.
- Número de circuitos: 2 circuitos trifásicos de 1 conductor por fase.
 - Naturaleza del cable: Aluminio-acero.

La línea proyectada de 16.615 m, para transportar una potencia de 100 MVA, servirá para evacuación de las dos plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II y conectará con la subestación propiedad de red Eléctrica (REE) situada en Villanueva del Rey.

ANEXO II

SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Redactor: Agrimensur Consulting, S.L.

El Estudio comienza con un análisis de alternativas, describiendo las tres posibles soluciones, indicando que las tres propuestas, no presentan afecciones ambientales diferentes, por lo que la elección de la alternativa definitiva, se basará en la compatibilidad con el planeamiento y por la menos afección a municipios y propietarios.

Tras describirse la actividad, se realiza un inventario ambiental, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: clima, geología y geomorfología, edafología, hidrogeología-hidrología, vegetación, paisaje y fauna.

Respecto a la propuesta de medidas protectoras y correctoras, se realiza en primer lugar una descripción de las medidas a desarrollar en la fase de diseño, y entre ellas, las medidas para minimizar la mortalidad de las aves: las disuasorias para evitar la electrocución y los dispositivos anticolisión.

Respecto a las medidas a desarrollar en la fase de construcción, se desarrollan las mismas, en materia de protección de calidad del aire, de suelos, de obras y de fauna. Finalmente, respecto a las medidas a desarrollar en la fase de explotación, se indican que se adoptarán las relacionadas con las labores de mantenimiento de la línea.

A continuación se desarrolla el Programa de Vigilancia Ambiental, en el que se describen los diferentes puntos de seguimiento a considerar en la fase de ejecución y explotación de la línea.

Del Estudio de Impacto Ambiental se desprende que los impactos ambientales derivados de la ejecución de dicho proyecto, una vez aplicadas las medidas correctoras o compensaciones, son ambientalmente aceptables.

Del mismo modo, el Estudio de Impacto concluye que unos de los factores más afectados es la avifauna, indicándose que se minimizará este impacto al introducir las medidas protectoras y correctoras detalladas en el Estudio.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2008/91/ G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2008/91/G.C./INC. Interesado: Don José Sánchez Medel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/91/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.